

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00180-00

CUADERNO RESTITUCIÓN

La abogada LUZ ORGANISTA BUILES, apoderada de la parte demandante, informó que la parte demandada entregó el inmueble objeto de restitución el pasado 30 de septiembre de 2022, lo que será tenido en cuenta para los efectos procesales a que hubiere lugar.

De otra parte, la abogada describió el traslado del recurso de súplica presuntamente formulado por su contraparte; sin embargo, tal como da cuenta el informe secretarial que antecede, en el proceso no fue presentado ningún recurso de queja, por lo que sus manifestaciones no serán tenidas en cuenta.

Además, la memorialista solicitó la adición del auto de 14 de septiembre de 2022, que ordenó el secuestro de los establecimientos de comercio, en el sentido de indicar que se debe comisionar al: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA, y/o ALCALDIAS LOCALES DE SUBA, USAQUÉN, CHAPINERO, KENNEDY, TEUSAQUILLO, ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA , ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, USAQUÉN, CHAPINERO, KENNEDY, TEUSAQUILLO, DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, DE LA CALERA – CUNDINAMARCA.

Al respecto, debe indicarse que no se cumplen los presupuestos del artículo 287 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la petición no se presentó en la ejecutoria de la providencia censurada; además, tampoco se encuentra punto pendiente de pronunciamiento, pues se comisionó a la autoridad judicial competente para el efecto, sin que resulte indispensable las autoridades que indica la memorialista.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **151** hoy **1º de diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b1df2464d03f5aea05073c5ea72a49bdf3eee67759c785e38bce01795c397c**
Documento generado en 30/11/2022 05:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>